

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO**

Nº
3383

VISTOS:

- a. La solicitud de transporte municipal, efectuada por Agrupación “**CLUB ADULTO MAYOR LAS GAVIOTAS**” que tiene por objeto trasladar a los integrantes, desde Concón hacia **Limache** ida y vuelta el día 20/12/2025
- b. Que, el vehículo municipal PPU TSXK16, no tiene asignado para el día señalado ningún cometido funcionario prioritario.
- c. Las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, en ejercicio de sus potestades, quien ha estimado oportuno pronunciarse respecto del uso y circulación de los vehículos estatales - municipales, sumado a la reglamentación interna de nuestra Municipalidad;
- d. Reglamento vigente según DA. 1852/2015 y DL. 799/1979;
- e. Las facultades que otorga el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- f. Decreto Alcaldicio Nº3303 de fecha 25 de octubre del 2023, que delega atribuciones al Sr. Administrador Municipal Sebastián Tello Contreras.
- g. Decreto Alcaldicio Nº3654 de fecha 16 de noviembre del 2023 que informa Subrogancia del Sr. Alcalde.
- h. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral regional de Valparaíso a la vista la causa Rol Nº 280-2024 donde se establece como Alcalde electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.

DECRETO:

CONSIDERANDO: Que las municipalidades tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, cultural y de turismo de la respectiva comuna, conforme su definición consagrada en el inciso segundo del artículo 1 de la Ley número 18.695; Que, las Municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, cultura y turismo, deporte, recreación, según lo dispuesto en las letras a) y e) del artículo 4 de la Ley número 18.695; Que la solicitud de la agrupación mencionada en los vistos de este decreto no afecta ni entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al bus municipal singularizado.

I.- AUTORÍCESE, al bus municipal, placa patente única PPU TSXK16, para concurrir el día **IDA y VUELTA 20/12/2025**, para transportar a los integrantes de la agrupación requirente a **Limache** y de regreso a Concón

II.- FACÚLTESE, al departamento de operaciones para coordinar y fiscalizar el cometido mencionado en el número 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Control
- 3. DIDECO
- 4. Operaciones
- 5. OMAM

